

Sin ánimo de entrar en polémica con la asociación Jueces para la Democracia, y en relación con la nota remitida al Consejo sobre el plan de formación de 2008, si me gustaría hacer algunas consideraciones a su contenido, en particular a las críticas que parecen dirigirse a los Vocales que en este momento componen la Comisión de Escuela, y que han participado en la elaboración del proyecto del mismo, en un momento muy delicado para el Consejo, donde no se sabe cual puede ser el horizonte de trabajo, y que, como es en mi caso, entré en la misma, hace tan solo meses (por acuerdo del Pleno de 23 de mayo de 2007) sin perspectiva de poder llevar a cabo criterio alguno por la mencionada situación del Consejo, y, lo que a mi juicio es mas grave, forzado por la incomprensible renuncia del Vocal que hasta entonces la integraba, y con el que comparto la llamada “minoría progresista”.

En esta situación, hacer reproches por no haber respetado las propuestas de directores efectuadas por la Asociación poniendo en duda los criterios de transparencia, participación, mérito, capacidad, paridad y renovación, que parece deducirse como exclusivos suyos, es, como poco, hacer de menos a los compañeros a los que se ha designado provisionalmente como posibles directores, y que, como es en los casos en que la responsabilidad de dicha designación me ha correspondido, se trata de magistradas y magistrados, que con independencia de la asociación a la que pertenecen, son de probado compromiso con el servicio público y la jurisdicción en la que trabajan donde han demostrado sobradamente su capacidad y los méritos para dirigir el cometido encomendado.

Me sorprende igualmente, la crítica que se hace a las actividades (en número excesivo de 6?) que se proponen relacionadas con la jurisdicción de familia (e incapacidades, a la que van dirigidas), no fácilmente comprensibles proviniendo de una Asociación en la que los profesionales que la integran tienen un concepto progresista del servicio público de la justicia, y teniendo en cuenta las cuestiones que se ventilan en dicha jurisdicción.

En cuanto a la participación de Vocales como directores de Curso, sin perjuicio de que tal designación no comporta remuneración alguna, en mi caso, tiene un mero carácter instrumental a resultas de poder concretar la organización definitiva de la actividad.

Por último, sería interesante conocer, el alcance del consenso que la citada nota tiene entre los asociados de JpD, en lo que se refiere a las cuestiones a que acabo de referirme.

Un saludo de vuestro compañero.